

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCIÓN Nº	
---------------	--

007	/024
-----	------

Montevideo, 30 de enero de 2024.

**VISTO:** la solicitud presentada por la Lic. María Pía Grignola, Docente adjunto de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, en memo con fecha 14 de diciembre del año 2023 referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a Intendencia de Paysandú;

**RESULTANDO:** I) que dicho servicio consiste en realizar asesoría técnica en diseño y desarrollo de productos.

II) que como contraprestación de los servicios prestados, la Intendencia de Paysandú, se comprometió a abonar UYU 192.000,00 (ciento noventa y dos mil pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

**CONSIDERANDO:** I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

**ATENTO:** a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-en ejercicio de atribuciones delegadas-  
RESUELVE:**

1°. Aceptar el monto UYU 192.000,00 (ciento noventa y dos mil pesos uruguayos) provenientes de la Intendencia de Paysandú, RUT 120075900018 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica